

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V.**, representada por la L.C.P. María Martina Pulido Vargas en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I.- “EL MUNICIPIO”, declara:**

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Concurso por Invitación Limitada de la obra denominada TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17, financiado a través de Recurso Municipal.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por “EL CONTRATISTA” para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO”, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que “EL CONTRATISTA” contara con la capacidad económica, técnica y administrativa



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión ordinaria 02/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 17 de Febrero de 2017.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación Limitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 10 de marzo de 2017, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 17 de marzo de 2017, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 03/17 con fecha 16 de Marzo de 2017.

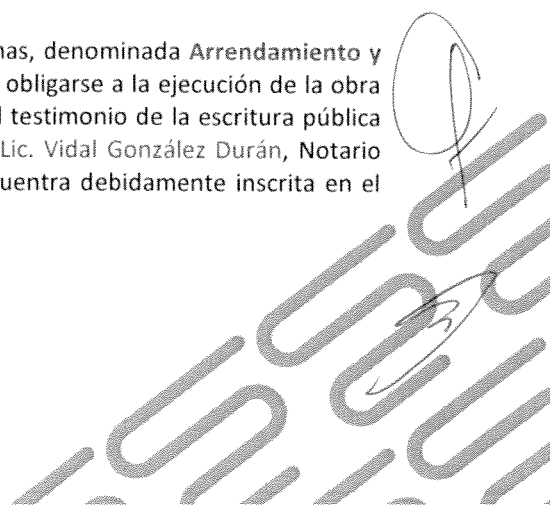
1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

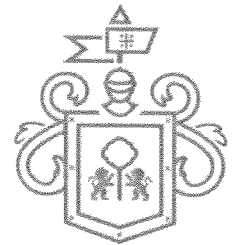
**II.- "EL CONTRATISTA" declara:**

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 37169 de fecha 8 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Vidal González Durán, Notario Público número 58 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el



ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Inscripción 20739 1, Con fecha 27 de Noviembre de 2003.

II.2.-La L.C.P. María Martina Pulido Vargas, quién se identifica con credencial para votar No. **JÁOSQ 0000** acredita su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con el testimonio de la Escritura Pública 6043 de fecha 13 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Inscripción 20739, Con fecha 26 de Enero de 2017, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

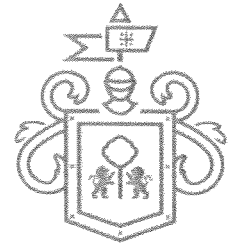
II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Priv. Johanes Brahms número 299 Int. 8, colonia La Estancia, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P.45030, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número ADO031020C58. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-3115/16.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**III.- "AMBAS PARTES" declaran:**

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

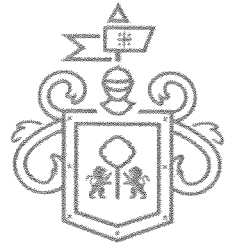
III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 5,393,653.15 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), más \$ 862,984.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 6,256,637.65 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de marzo de 2017, y a concluirla el día 20 de mayo de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

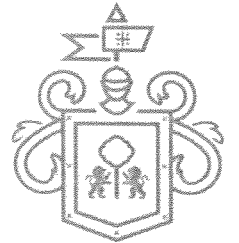
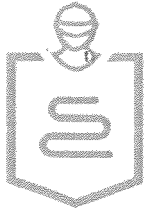
La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, **cuya tramitación sea competencia** de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 30% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 1,876,991.30 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

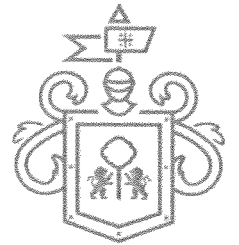
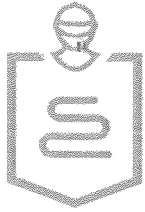
El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

**SIXTA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

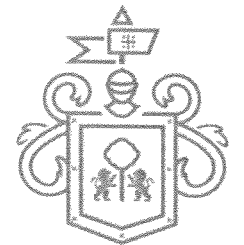
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

**A).**- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

**B).**- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

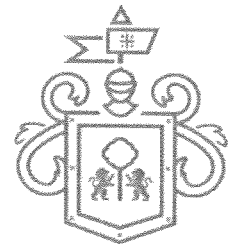
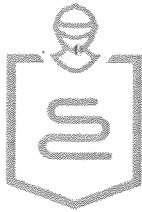
**SÉPTIMA. - GARANTÍAS:**

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 1,876,991.30 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-19558-0 3517-19558-0, con fecha de 21 de marzo de 2017, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 625,663.77 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-19559-5, con fecha de 21 de marzo de 2017, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

**A).**- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

**B).**- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

**C).**- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

**D).**- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

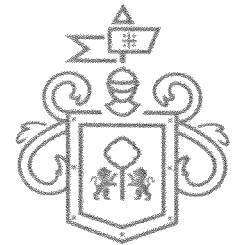
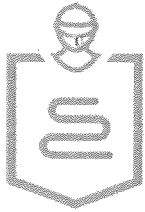
En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.**- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

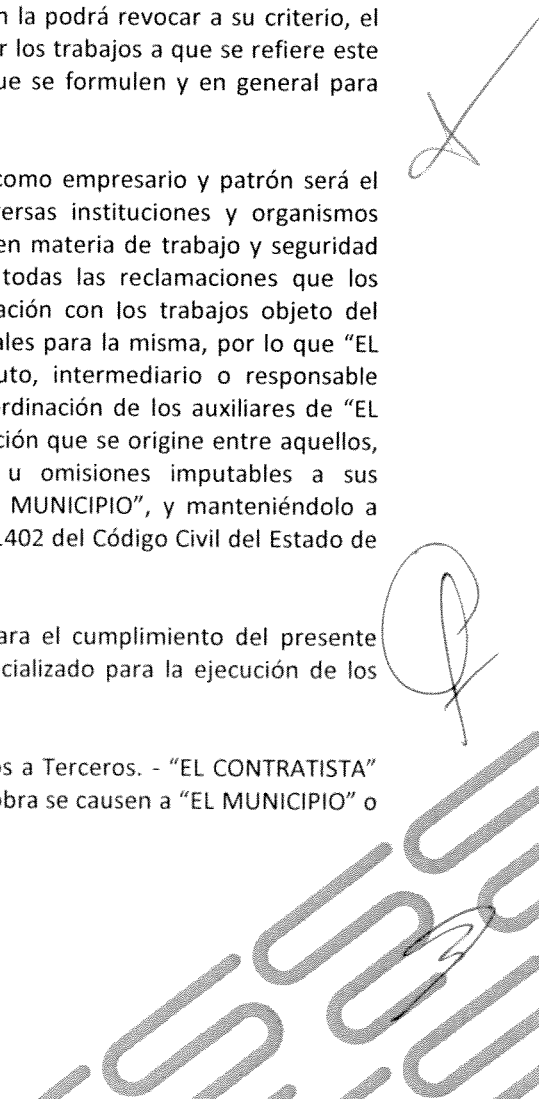
"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

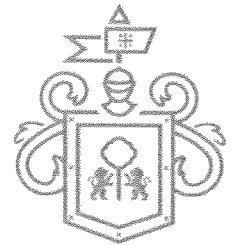
**NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".-** Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO", podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

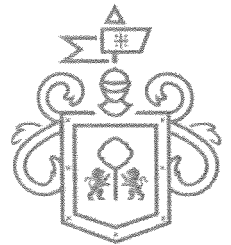
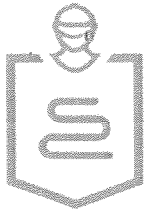
**DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

**DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo:  $= 0.05x (ic-ie)$ .

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra:  $=0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

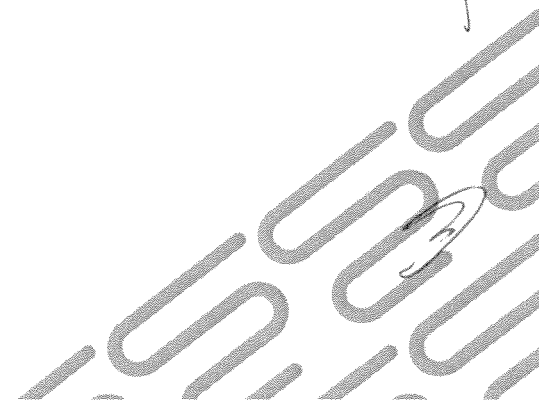
FTR= Fecha de terminación real de la obra.

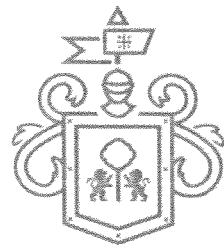
FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

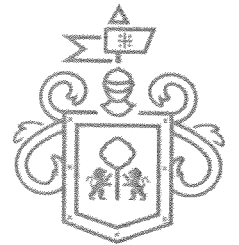
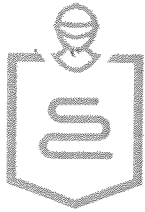
“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

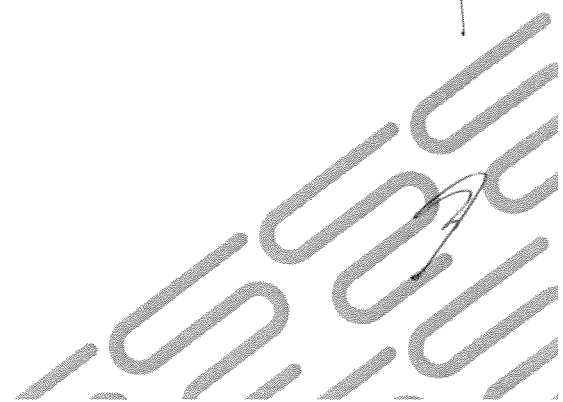
El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

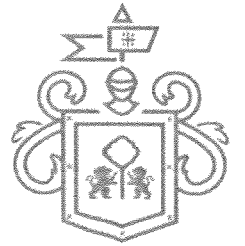
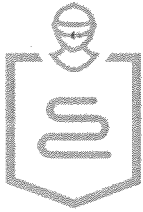
Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

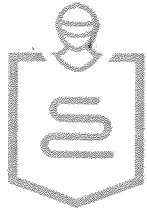
Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-**Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiéndose los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de **"EL CONTRATISTA"**, habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a **"EL CONTRATISTA"**, en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula **"EL MUNICIPIO"**, tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra **"EL MUNICIPIO"**, quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con **"EL CONTRATISTA"**, a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que **"EL MUNICIPIO"**, tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

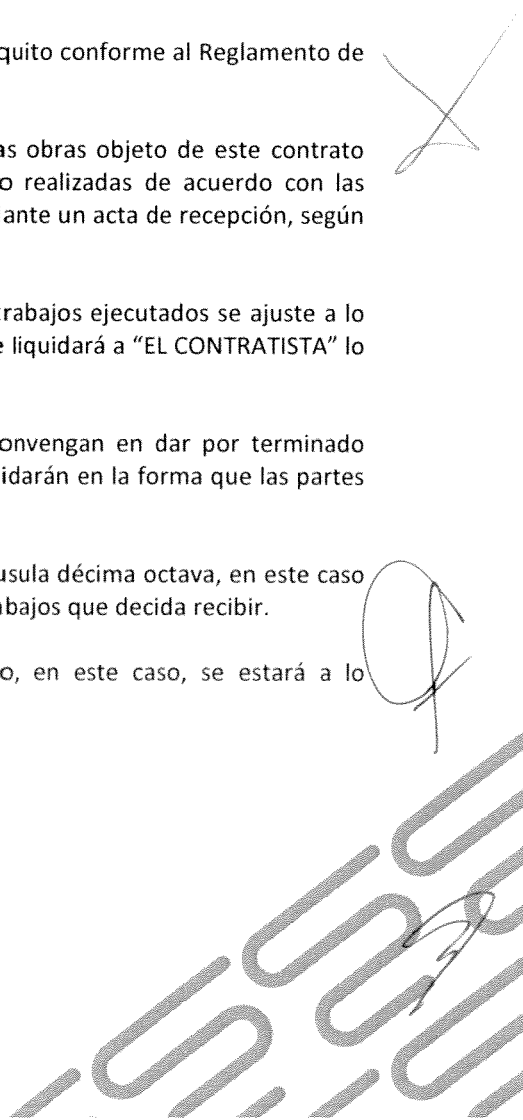
**A).-** Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

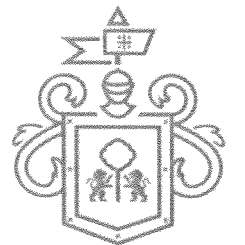
**B).-** Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

**C).-** Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

**D).-** Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

“EL CONTRATISTA” avisará por escrito a “EL MUNICIPIO” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “EL MUNICIPIO” por parte de “EL CONTRATISTA” y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

**VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

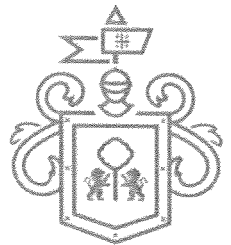
“EL MUNICIPIO” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA” mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL MUNICIPIO” para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

“EL CONTRATISTA” quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

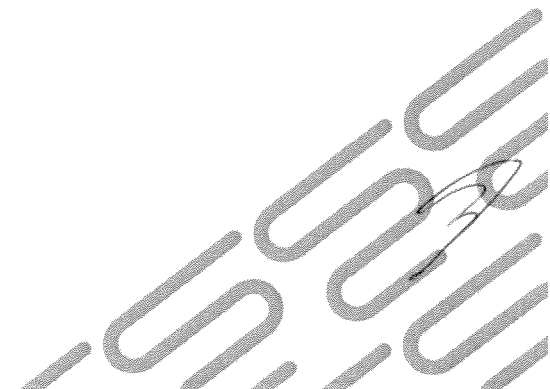
Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de “EL CONTRATISTA”, “EL MUNICIPIO” deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de “EL MUNICIPIO” el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”, en caso de no obtener reintegro, “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato.

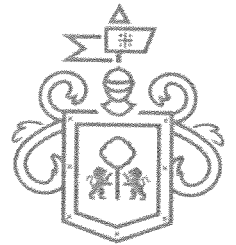
Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con “EL MUNICIPIO”, a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por “EL CONTRATISTA”.

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a “EL CONTRATISTA”. El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que “EL MUNICIPIO” deba hacer a “EL CONTRATISTA”.

ARS







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

**VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción “IV” del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

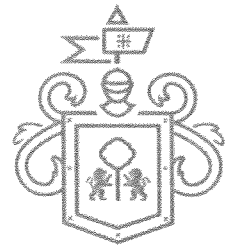
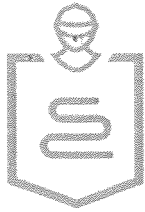
**A).- “EL CONTRATISTA”** solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

**B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”** dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

**C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”,** al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

**D).- Durante la reunión convocada,** se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- “EL CONTRATISTA”,** señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.



**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

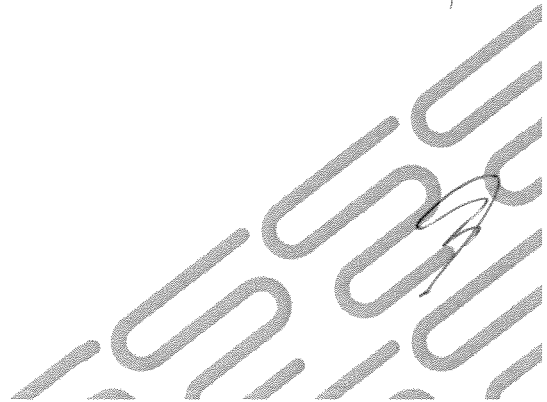
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de marzo de 2017.

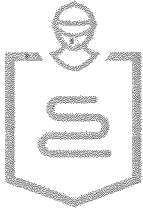
**POR "EL MUNICIPIO"**

  
ENRIQUE ALFARO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

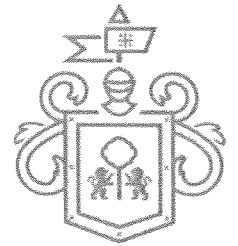








Gestión Integral  
de la Ciudad

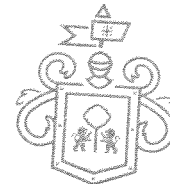


Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA  
**SINDICA MUNICIPAL**

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO  
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



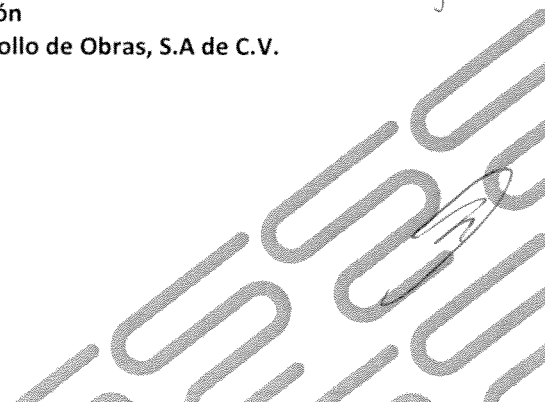
Gobierno de  
**Guadalajara**

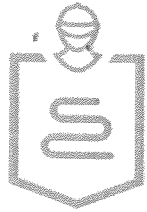
JUAN PARTIDA MORALES  
**TESORERO MUNICIPAL  
TESTIGO**

**"EL CONTRATISTA"**

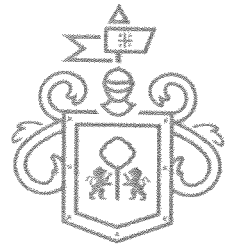
FCO SCA COOU

L.C.P. Maria Martina Pulido Vargas  
**Presidente del Consejo de Administración**  
De la sociedad mercantil denominada Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V.





Gestión Integral  
de la Ciudad



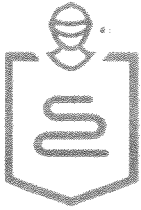
Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

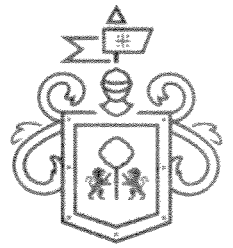
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACION LIMITADA APROBADA EN SESION 03/17 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FGÖSQ @OEÜ

Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V.  
REPRESENTADA POR EL C.L.C.P. Maria Martina Pulido Vargas

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA  
Gobierno de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V. El día 21 de marzo de 2017, respecto de la obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

## ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
20

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

### PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mar-2017	Abr-2017	May-2017	Total
A	RAMPA PEATONAL Y ANDADORES					
A01	RAMPA PEATONAL					
A0101	PRELIMINARES					
DOP-01	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO M2		\$3,161.06	\$632.37		\$3,793.43
DOP-02	DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR DE CAPA M2		??????			
DOP-03	DERRIBO DE ARBOLES HASTA 12 MTS DE ALTUR PZA		\$2,260.98	\$450.30		\$2,701.28
DOP-04	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DEL m3		\$7,910.93	\$1,582.57		\$9,493.50
DOP-05	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIMIENTO DE PIEDRA m3		\$8,202.62	\$2,343.30		\$10,545.92
DOP-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MA ML		\$540.28	\$540.28		\$1,080.56
DOP-07	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DEL M3		\$13,423.75			\$13,423.75
A0102	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y OBRA CIVIL					
DOP-08	EXCAVACIÓN EN FORMA MANUAL A CIELO M3		\$70,599.36	\$20,168.66		\$90,768.02
DOP-09	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA M3		\$2,153.76	\$4,308.28		\$6,462.04
DOP-10	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DEL M3		\$4,517.32	\$5,421.77		\$9,939.09
DOP-11	RELLENO MANUAL -MECANICO (BAILARINA-RODI M3		\$21,397.58	\$29,952.50		\$51,350.08
DOP-12	FORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE M3				\$95,368.46	\$95,368.46
					\$10,520.50	\$10,520.50



REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

**ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.**

DOCUMENTO  
20

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RAMPAS PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Mar-2017	Abr-2017	May-2017	Total
DOP-13	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	M2		\$384.66	\$1,922.85	\$2,307.51
DOP-14	ELABORACION DE SUELO CEMENTO EN M3 PROPORCI			\$33,237.45	\$33,237.45	\$66,474.90
DOP-15	PLANTILLA CON CONCRETO HECHO EN OBRA	M2		\$3,393.79		\$3,393.79
DOP-16	RELLENO DE CEPAS MANUAL -MECANICO CON M3 MA			\$2,680.70		\$2,680.70
DOP-17	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIMIENTO DE PIEDRA	m3	\$1,901.37	\$633.79		\$2,535.16
DOP-18	DEMOLICION EN FORMA MANUAL DE BOSEL DE ML			\$8,975.70		\$8,975.70
DOP-19	DESINTALACION Y REINSTALACION DE CERCO T ML			\$2,694.00		\$2,694.00
DOP-20	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO	m3		\$380.13		\$380.13
DOP-21	CORTE DE PROTECCION DE HERRERIA SOBRE ML			\$283.68		\$283.68
DOP-22	MURO DE MAMPOSTERIA UN ROSTRO DE M3				\$3,069.57	\$3,069.57
DOP-23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CAM	M3	\$31,804.70			\$31,804.70
DOP-24	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA, INC	M2			\$5,027.75	\$5,027.75
A0103 DOP-25	ESTRUCTURA ACERO DE REFUERZO DEL # 3 EN ZAPATAS Y	KG		\$39,955.04		\$39,955.04



REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS



**ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.**

DOCUMENTO  
20

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRA PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RANPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Mar-2017	Abr-2017	May-2017	Total
DOP-26	ACERO DE REFUERZO DEL # 4 EN ZAPATAS Y M	KG		\$59,898.59		\$59,898.59
DOP-27	ACERO DE REFUERZO DEL # 6 EN ZAPATAS Y M	KG		???		\$26,336.25
DOP-28	ACERO DE REFUERZO DEL # 5 EN ZAPATAS Y M	KG		???		\$6,323.14
DOP-29	ACERO DE REFUERZO DEL # 3 Y #8 EN PILAS	KG		???		\$322,451.85
DOP-30	CIMBRA COMUN EN ZAPATAS, DADOS Y M2 CONTRAT			\$34,437.58		\$34,437.58
DOP-31	CIMBRA APARENTE CON CIMBRAPLAY 2 USOS M2 EN			???		\$108,721.24
DOP-32	CONCRETO PRMEZCLADO F C=200 KG/CM2 M3			???		\$111,801.27
DOP-33	CONCRETO PRMEZCLADO F C=250 KG/CM2 EN M3			???	\$6,582.03	\$118,383.30
DOP-34	PERFORACION DE PILA DE 100 CMS DE DIAMET	ML		\$336,118.28		\$336,118.28
DOP-35	SUMINISTRO, MEZCLADO Y MANEJO DE M3			\$279,922.00		\$279,922.00
DOP-36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLAS DE PZA			\$95,407.52		\$95,407.52
DOP-37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE PZA			\$22,596.63	\$1,411.69	\$24,008.32
DOP-38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE KG			\$13,817.84	\$1,727.04	\$15,544.88
DOP-39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA TIPO IPR	KG		\$115,391.27	\$43,265.78	\$158,657.05
				???		\$536,198.94
				???	\$301,611.91	\$837,810.85

FGOSQ P ODU

REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

**ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.**

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRA PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

DOCUMENTO  
20

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Mar-2017	Abr-2017	May-2017	Total
DOP-40	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE CO	KG		\$25,479.09	\$9,553.34	\$35,032.43
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL CPS DE	PZA		\$3,643.86	\$11,842.17	\$15,486.03
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESMALTE PRIM	KG		\$5,206.07	\$98,915.35	\$104,121.42
DOP-43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA ACERO T	M2		\$15,740.89	\$83,948.05	\$99,688.94
DOP-44	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA	M2		\$1,370.09	\$7,763.82	\$9,133.91
DOP-45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO M2 PREM	M2		\$3,870.72	\$65,746.71	\$69,617.43
DOP-46	COLOCACION DE CIMBRA DE MADERA DE	ML			\$11,137.38	\$11,137.38
DOP-47	APUNTALAMIENTO DE LOSA - ACERO A BASE DE	M2		\$739.01	\$12,552.66	\$13,291.67
DOP-48	CIMBRA DE LOSA ACABADO COMUN UTILIZANDO	M2			\$2,351.08	\$2,351.08
DOP-49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL DE	KG		\$42,581.87	\$141,914.96	\$184,496.83
DOP-50	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE BANCO	M3			\$18,754.88	\$18,754.88
DOP-51	RENIVELACION DE TALUDES POR MEDIOS	M2			\$8,611.94	\$8,611.94
DOP-52	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO DE Fc=200	M2			\$1,932.36	\$1,932.36
DOP-53	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE DE 6 CM DE P	M			\$178.40	\$178.40

FCOŠQ P OŠU

REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

## ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
20

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

### PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mar-2017	Abr-2017	May-2017	Total
DOP-54	LOSA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO M2			\$21,373.74	\$14,249.54	\$35,623.28
DOP-55	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA, INC M2			????????		
A0104	OBRA ELECTRICA				\$2,306.07	\$2,306.07
DOP-56	EXCAVACIÓN EN FORMA MANUAL A CIELO M3				??	
DOP-57	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE BANCO M3			\$3,933.70	\$2,723.43	\$6,657.13
DOP-58	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PAD RD- ML			\$6,600.18	\$4,950.72	\$11,550.90
DOP-59	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO PRE PZA			\$46,664.11	\$55,155.89	\$101,820.00
DOP-60	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALU ML			\$2,074.79	\$2,452.36	\$4,527.15
DOP-61	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALU ML			\$52,615.64	\$85,483.16	\$138,098.80
DOP-62	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COB ML			\$8,285.84	\$13,461.76	\$21,747.60
DOP-63	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COB KG			\$11,361.42	\$18,458.58	\$29,820.00
DOP-64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PZA PONC			\$10,325.35	\$16,775.30	\$27,100.65
DOP-65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PZA PONC			\$2,935.17	\$4,768.68	\$7,703.85
DOP-66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PZA PONC			\$2,926.54	\$4,754.66	\$7,681.20
				\$442.16	\$718.36	\$1,160.52



REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

## ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
20

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

### PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Erogaciones			Total
			Mar-2017	Abr-2017	May-2017	
DOP-67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMOCO	MANGA PZA		\$3,216.88	\$5,226.37	\$8,443.25
DOP-68	CUADRILLA DE OFICIAL ELECTRICISTA + 2 AY JOR			???????????		
A02	ANDADORES			\$31,137.58	\$13,956.67	\$45,094.25
DOP-69	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO M2			????????????????????		
DOP-70	DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR DE CAPA M2			\$2,707.83	\$1,160.50	\$3,868.33
DOP-71	CARGA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DEL MAT	M3		\$1,994.62	\$760.00	\$2,754.62
DOP-72	FORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE M3			\$6,547.54	\$17,462.47	\$24,010.01
DOP-73	AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO M2			\$91,558.82	\$34,886.17	\$126,444.99
DOP-74	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIRME DE DE J	M2		\$9,636.56	\$4,129.95	\$13,766.51
DOP-75	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA GRANIT	M2		\$35,414.34	\$30,360.46	\$65,764.80
DOP-76	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE ACE	KG		\$203,076.10	\$174,038.30	\$377,114.40
DOP-77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MULCH EN M2			\$19,970.54	\$17,114.96	\$37,085.50
DOP-78	CARGA MECANICA Y ACARREO DE MATERIA ORGA	M3		\$56,477.56	\$59,803.19	\$116,280.75
DOP-79	FABRICACION DE LOSA DE 10 CM DE ESPESOR	M2		\$72,832.39	\$62,418.11	\$135,250.50
				\$85,278.15	\$73,084.25	\$158,362.40



REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

**ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.**

Dependencia: MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE OBRA PUBLICAS  
 Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17 Fecha: 10-mar-17  
 Obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL  
 PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 Lugar: PARQUE ALCALDE  
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

DOCUMENTO  
 20

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
 FECHA DE TÉRMINO: 20 DE MAYO DEL 2017  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DEL 2017

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

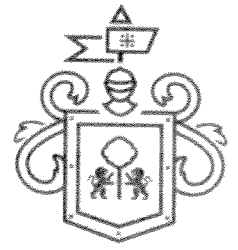
Código	Descripción	Unidad	Mar-2017	Abr-2017	May-2017	Total
DOP-80	MURO DE SOGA CON BLOCK DE 11X14X28 CM	M2			\$8,041.60	\$8,041.60
DOP-81	ZARPEO EN MUROS Y BOVEDAS CON MORTERO	M2 CE			\$1,390.00	\$1,390.00
DOP-82	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-	M2 ARE			\$4,631.60	\$4,631.60
DOP-83	BOQUILLA DE 30 CM. DE ANCHO X 2 CM. DE E	ML			\$1,467.40	\$1,467.40
DOP-84	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLA PARA F	PZA		\$2,153.45	\$6,460.35	\$8,613.80
DOP-85	PINTURA VINILICA EN MUROS A 6.00 MTS. DE	M2			\$14,244.00	\$14,244.00
DOP-86	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALT	M2		\$17,272.74	\$43,184.86	\$60,457.60
<b>A03</b>	<b>TRABAJOS VARIOS</b>					
DOP-87	CUADRILLA DE CABO + 4 AYUDANTES + MINICA	JOR		\$84,447.15	\$140,745.25	\$225,192.40
DOP-88	SUMINISTRO, ACARREO MANUAL Y M3 COMPACTACIO			\$9,785.35	\$34,253.15	\$44,038.50
DOP-89	SUMINISTRO DE MATERIAL MULCH A PARQUE	M3			\$42,654.00	\$42,654.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$167,863.70	\$3,229,119.20	\$1,996,670.25	
ACUMULADO			\$167,863.70	\$3,396,982.90	\$5,393,653.15	
PORCENTAJE PERIODO			3.11%	59.87%	37.02%	
PORCENTAJE ACUMULADO			3.11%	52.98%	100.00%	

**FGOSA CAOU**

REPRESENTANTE LEGAL: LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**ANEXO 2**

**NO. DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

**EL MUNICIPIO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

**SINDICA MUNICIPAL**

  
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

**EL CONTRATISTA**

**ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS**

Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V.

REPRESENTADA POR EL C. L.C.P. Maria Martina Pulido Vargas

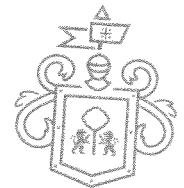
**TESTIGOS**

**TESORERO**

  
JUAN PARTIDA MORALES

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

  
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de  
**Guadalajara**

Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A de C.V. El día 21 de marzo de 2017, respecto de la obra: TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELÉCTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17

DOCUMENTO

11

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE AL CALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
FGOSA & CIA

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>1.-RAMPA PEATONAL</b>						
<b>1.1 PRELIMINARES</b>						
DOP-01	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL. INCLUYE: PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA, PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACIÓN DE ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	646.24	5.87	CINCO PESOS 87/100 M.N.	\$ 3,793.43
DOP-02	DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR DE CAPA VEGETAL EN FORMA MANUAL. INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME HASTA UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 40 M PARA SU ACOPIO Y PARA SU POSTERIOR RETIRO. EQUIPO, MANO DE OBRA.	M2	646.24	4.18	CUATRO PESOS 18/100 M.N.	\$ 2,701.28
DOP-03	DERRIBO DE ARBOLES HASTA 12 MTS DE ALTURA MAXIMA, EN FORMA MANUAL. MECANICA(MOTO-SIERRA DE CADENA) INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TROCEADO.	PZA	5.00	1,898.70	UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.	\$ 9,493.50
DOP-04	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE ARBOLES CON MAQUINA, HASTA EL TIRADERO ESTABLECIDO POR LA DEPENDENCIA. INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA.	m3	36.00	188.32	CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.	\$ 10,545.92
DOP-05	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIMENTO DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON CEMENTO-ARENA INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS Y ACOPIO DEL MATERIAL AL LUGAR DE SU RETIRO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	m3	2.60	415.60	CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.	\$ 1,080.56
DOP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO DE MALLA CICLON DE 2.0 MTS DE ALTURA PARA DELIMITAR EN FORMA PROVISIONAL EL AREA DE ZONA DE RAMPA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	115.00	107.39	CIENTO SIETE PESOS 39/100 M.N.	\$ 13,423.75
DOP-07	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES CON MAQUINA, HASTA EL TIRADERO. INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, (MEDIDO EN SECCIÓN).	M3	498.26	182.17	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.	\$ 90,768.02
<b>1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL</b>						
DOP-08	EXCAVACIÓN EN FORMA MANUAL A CIELO ABIERTO DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, EN SECO. INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, REMOCIÓN, TRASPALDOS, LIMPIEZA Y AFINE DE FONDO DE LA EXCAVACIÓN Y TALUDES, MANO DE OBRA, Y ACARREOS INTERIORS.	M3	64.97	99.46	NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.	\$ 6,462.04
DOP-09	CORTE DE TERREÑO CON MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA) EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0 A 2 MTS. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MAQUINARIA Y TRASPALDO DEL MATERIAL EXCEDENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN.	M3	281.88	35.26	TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.	\$ 9,939.09
DOP-10	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES CON MAQUINA, HASTA EL TIRADERO. INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, (MEDIDO EN SECCIÓN).	M3	281.88	182.17	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.	\$ 51,350.08
DOP-11	RELLENO MANUAL MECANICO (BAILARINA-RODILLO COMPACTADOR LIVIANO) CON MATERIAL DE BANCO (TEPATATE), COMPACTANDOLO CON EQUIPO LIGERO AL 90% DE SU P.V.M. INCLUYE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, HOMOGENEIZACIÓN, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M3	454.67	209.66	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N.	\$ 95,368.46
DOP-12	FORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE BANCO (TEPATATE) EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR COMPACTADO AL 90% PROCTOR. INCLUYE: MOVIMIENTOS DE MATERIALES, AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO PARA MEZCLADO DE MATERIALES, EXTENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y DESPERDICIOS. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	58.35	180.92	CIENTO OCHENTA PESOS 92/100 M.N.	\$ 10,520.50





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17

DOCUMENTO

11

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELÉCTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS



CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-13	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL CON MEDIOS MANUALES Y EQUIPO LIGERO (BALARINA) EN LA ZONA DE DESPLANTE DE BANQUETAS, INCLUYE LA INCORPORACIÓN DE AGUA Y LA HOMOGENIZACIÓN DEL MATERIAL ASÍ COMO SU COMPACTACIÓN.	M2	110.46	20.89	VEINTE PESOS 89/100 M.N.	\$ 2,307.51
DOP-14	ELABORACIÓN DE SUELO CEMENTO EN PROPORCIÓN 10:1 CON MATERIAL DE LUGAR EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS COMPACTADAS CON BALARINA LOGRANDO UNA COMPACTACIÓN DEL 90 % DE SU P.V.S.M. INCLUYE: MATERIALES, AMO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, ACARREOS Y TODO LO QUE NECESITE.	M3	97.52	681.64	SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	\$ 66,474.90
DOP-15	PLANTILLA CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE Fc=100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR TERMINADO APALILLADO PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	29.99	113.41	CIENTO TRECE PESOS 41/100 M.N.	\$ 3,393.79
DOP-16	RELLENO DE CIERPAS MANUAL MECANICO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATES), COMPACTANDOLO CON EQUIPO LIGERO AL 90% DE SU P.V.S.M. INCLUYE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, HOMOGENIZACIÓN, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M3	17.80	209.43	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.	\$ 2,680.70
DOP-17	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIMENTO DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON CEMENTO-ARENA INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS Y ACOPIO DEL MATERIAL AL LUGAR DE SU RETIRO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	m3	6.10	415.60	CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.	\$ 2,535.16
DOP-18	DEMOLICIÓN EN FORMA MANUAL DE BOSEL DE CONCRETO ARMADO DE 10 CMS DE ESPESOR POR 10 CMS DE ANCHO PROMEDIO SOBRE MURO DE MAMPOSTERÍA PARA LA INSTALACIÓN DE VIDAS METÁLICAS, INCLUYE LA REPARACIÓN POSTERIOR A LOS TRABAJOS, RESANES Y LIMPIEZA FINAL.	ML	90.00	99.73	NOVENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.	\$ 8,975.70
DOP-19	DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN DE CERCO TIPO CERCACEL EN COLINDANCIA ORIENTE INCLUYE: RETIRO, RESGUARDO, REINSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	30.00	89.80	OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.	\$ 2,694.00
DOP-20	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE: REZAGA, TRASPALCO, MANO DE OBRA Y ACARREOS Y ACOPIO DEL MATERIAL.	m3	0.89	428.07	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.	\$ 380.13
DOP-21	CORTE DE PROTECCIÓN DE HERRERA SOBRE BOSEL EN ZONA DE EXPLANADA POR MEDIO DE EQUIPO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE CORTE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	4.10	60.19	SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.	\$ 263.68
DOP-22	MURO DE MAMPOSTERÍA UN ROSTRO DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO ARENA DE RHO Y CEMENTO 1:3 DE 0.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	2.70	1,095.76	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.	\$ 3,069.57
DOP-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA DE CAMPO, INCLUYE MATERIAL, ACARREO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	96.94	328.10	TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.	\$ 31,804.70
DOP-24	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO, CARGA, RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	646.24	7.78	SIETE PESOS 78/100 M.N.	\$ 5,027.75
DOP-25	<b>1.3 ESTRUCTURA</b> ACERO DE REFUERZO DEL # 3 EN ZAPATAS Y MUROS INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO ARMADO, COLOCADO, TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	1,896.30	21.07	VEINTIUN PESOS 07/100 M.N.	\$ 39,955.04



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


CONTRATO: DOP-GON-MUN-PRO-CI-034-17

DOCUMENTO  
11

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  
TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

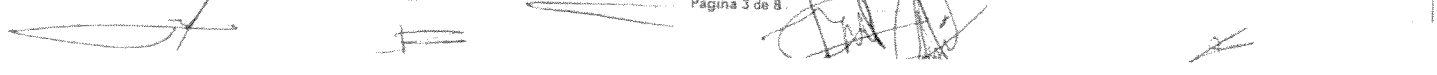
FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:  
LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS 

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-26	ACERO DE REFUERZO DEL # 4 EN ZAPATAS Y MUROS INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES HABILITADO ARMADO COLOCADO TRASLAPES GANCHOS DESPERDICIOS LIMPIEZA RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NBECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	7,849.60	\$ 23.02	VEINTIUN PESOS 02/100 M.N.	\$ 69,898.59
DOP-27	ACERO DE REFUERZO DEL # 5 EN ZAPATAS Y MUROS INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES HABILITADO ARMADO COLOCADO TRASLAPES GANCHOS DESPERDICIOS LIMPIEZA RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NBECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	1,728.37	\$ 23.44	VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.	\$ 26,336.25
DOP-28	ACERO DE REFUERZO DEL # 5 EN ZAPATAS Y MUROS INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES HABILITADO ARMADO COLOCADO TRASLAPES GANCHOS DESPERDICIOS LIMPIEZA RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NBECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	397.84	\$ 21.23	VEINTIUN PESOS 23/100 M.N.	\$ 6,323.14
DOP-29	ACERO DE REFUERZO DEL # 3 Y #8 EN PILAS DE CIMENTACION INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES HABILITADO ARMADO COLOCADO CON GRUA HIDRAULICA TRASLAPES GANCHOS DESPERDICIOS LIMPIEZA RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NBECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	13,955.00	\$ 23.09	VEINTITRES PESOS 09/100 M.N.	\$ 322,451.85
DOP-30	CIMBRA COMUN EN ZAPATAS DADOS Y CONTRATABES ACABADO COMUN CON LAMINA O MEDERA INCLUYE RENTA DE CIMBRA POLINERIA CON LAMINA INLUYE RENTA DE CIMBRA POLINERIA ALAMBRE RECOCIDO PLOMOE ALINEADO MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	148.91	\$ 232.20	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.	\$ 34,437.58
DOP-31	CIMBRA APARENTE CON CIMBRAPLAY 2 USOS EN MUROS DE CONCRETO INCLUYE HABILITADO DE TARRIMA CIMBRADO Y DESCIMBRADO POLINERIA PUNTAL PARA TROQUEL AMARRES PLOMOE ALINEADO Y PLATAFORMA PARA COLADO MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	302.87	\$ 358.97	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.	\$ 108,721.24
DOP-32	CONCRETO PRMEZCLADO F C=200 KG/CM2 RESISTENCIA NORMAL 28 DIAS T.M.A. 3/4" REVENIMIENTO 14-18 BOMBEABLE INCLUYE SERVICIO DE BOMBEO COLADO VIBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	56.90	\$ 2,080.35	DOS MIL OCHENTA PESOS 85/100 M.N.	\$ 118,383.30
DOP-33	CONCRETO PRMEZCLADO F C=250 KG/CM2 EN PILAS DE CIMENTACION RESISTENCIA NORMAL 28 DIAS T.M.A. 3/4" REVENIMIENTO 18 BOMBEABLE INCLUYE SOBRECOSUMO POR CAIDOS Y EXCEDENTE PARA DESCABECE SERVICIO DE BOMBEO COLADO VIBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	140.68	\$ 2,389.24	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.	\$ 336,118.28
DOP-34	PERFORACION DE PILA DE 100 CMS DE DIAMETRO Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 12 MTS POR MEDIO DE MAGNINA ROTATIVA EN TERRENO TIPO II MUY SUELTO NIVEL FREÁTICO 1.50 INCLUYE MAGUNARIA RETIRO DE MATERIAL CON EQUIPO A 20 MTS PARA SU POSTERIOR RETIRO DE OBRA COLOCACION Y RETIRO DE CAMISA METALICA HASTA 3.00 MTS EQUIPO HERRAMIENTA ADEME Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	188.20	\$ 1,486.18	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.	\$ 279,922.00
DOP-35	SUMINISTRO MECLADO Y MANEJO DE BENTONITA SODICA PARA ADEME DE PERFORACION INCLUYE FORMACION DE FOSA AGUA EN OBRA MATERIAL RELLENO FINAL DE FOSA RETIRO DE LODO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	149.03	\$ 640.19	SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 19/100 M.N.	\$ 95,407.52
DOP-36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLAS DE REDONDO LISO DE 3/4" OCHO ANCLAS POR COLUMNA 80 CMS DE LONGITUD INCLUYE 2 TUERCAS Y ARANDELAS INCLUYE MATERIALES DESPERDICIOS HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	64.00	\$ 375.11	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.	\$ 24,008.32





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17

DOCUMENTO

11

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:

LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA BASE DE ACERO GRADO A 36 DE SECCION 50 X50 CMS CON ESPESOR DE 1", 8 BARRENOS DE Ø 13/16", 8 CARTABONES DE 10 X 10 CMS CON PLACA DE 3/8" INCLUYE: MATERIALES, PERFORACION DE PLACA, NIVELACION MEDIANTE MADERA, ACERO PARA FORMACION DE JUEGO, MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	8.00	1,943.11	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.	\$ 15,544.88
DOP-38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE ACERO DE 12" X 12" A36 CON PESO DE 97.43 KG/M Y DIAFRAGMAS DE 32.5 CMS DE DIAMETRO DE PLACA DE 5/8" CON PESO DE 124 KG/M2 (2 PZAS POR COLUMNA) SEGUN PROYECTO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, GRUA, EQUIPO DE SOLDURA, MONTAJE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	1,115.81	50.92	CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.	\$ 158,857.05
DOP-39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA TIPO IPR DE 16" X 74.4 KG/M Y 16"X67.4 KG/M SEGUN PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, GRUA, EQUIPO DE SOLDURA, MONTAJE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	19,602.90	42.74	CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.	\$ 837,810.85
DOP-40	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE CONEXION DE VIGAS A COLUMNAS Y VIGAS A MURO DE CONCRETO-CASTILLO EN DIFERENTES TAMAÑOS Y ESPESORES SEGUN PROYECTO LOS TIPOS SON: A, B, C, 30 X 42 X 5/8", REDONDO LISO DE 5/8 DE DIAMETRO, ANGULOS DE 2 1/2" X 5/16", PLACA DE 40X40X 5/8", PLACA DE 10X10 X 1/4" INCLUYE: MATERIALES, CORTES, ANCLAS, DESPERDICIOS, EQUIPO DE CORTE, EQUIPO DE SOLDADURA, INSTALACION, MANO DE OBRA, MONTAJE, ANDAMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	856.12	40.92	CUARENTA PESOS 92/100 M.N.	\$ 35,032.43
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL CPS DE 3" X 19CMS @ DOS VALLES DE LOSA ACERO TIPO TERNUM 25 CALIBRE 22 SEGUN PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, GRUA, EQUIPO DE SOLDURA, MONTAJE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	423.00	36.61	TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.	\$ 15,486.03
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESMALTE PRIMER Y ESMALTE ALKIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA INCLUYE:MATERIALES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, PREPARACION DE SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	26,974.46	3.86	TRES PESOS 86/100 M.N.	\$ 104,121.42
DOP-43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA ACERO TIPO TERNUM 25 CALIBRE 22 SEGUN PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, GRUA, EQUIPO DE SOLDURA, MONTAJE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	286.15	348.38	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.	\$ 99,688.94
DOP-44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6XB10-10 COMO REFUERZO DE LOZA DE CONCRETO DE RAMPA INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	286.15	31.97	TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.	\$ 9,133.91
DOP-45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO Premezclado F'c=200 KG/CM2 RESISTENCIA NORMAL 28 DÍAS T.M.A. 3/8" REVENIMIENTO 14-18 BOMBEEABLE CON TERMINADO LAVADO EN LOSA SOBRE ESTRUCTURA DE 5 CMS + 0.3 CMS DE VALLE INCLUYE SERVICIO DE BOMBEO COLADO VIBRADO, GRAYA PARA CONCRETO LAVADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	286.15	243.29	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.	\$ 69,617.43
DOP-46	COLOCACION DE CIMBRA DE MADERA DE CIMBRAPLAY DE 16 MM DE 2 USOS EN FRONTERA DE COLADO DE LOSA DE RAMPA, DE 12 CMS DE ALTURA A BASE DE BARROTE # 7 DUELA DE PISO PARA FLARLA. INCLUYE MADERA DESPERDICIO, CORTES ALAMBRE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, CURADO DE MADERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	NL	214.80	51.85	CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.	\$ 11,137.38





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-634-17

DOCUMENTO  
11

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:**

TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

LCP MARIA MARTHA PULIDO VARGAS



**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-47	AFUNTALAMIENTO DE LOSA - ACERO A BASE DE MADERA Y PUNTALES PARA EVITAR DEFORMACIONES AL MOMENTO DEL COLADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRES DERECHOS, ANDAMIOS, DESAFUNTALAMIENTO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	286.15	46.96	CUARENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.	\$ 13,291.67
DOP-48	OBRA DE LOSA ACABADO COMUN UTILIZANDO CHAROLA METALICA, MADERA, POLI, BARRIOTE, DUELA, PUNTALES METALICO. INCLUYE: EQUIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CHAROLA PUNTALES, MADERA DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10.26	229.15	DOSCIENTOS VENTINUEVE PESOS 18/100 M.N.	\$ 2,351.06
DOP-49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRANDAL DE PROTECCION AL PEATON DE 90 CM DE ALTURA A BASE DE PERFILE CIRCULAR OC SEGUN DISEÑO CON CAPA DE PINTURA ANTICORROSION Y ACABADO DE PINTURA DE ESMALTE EN COLOR. INCLUYE ANCLAJES A CADA 140 CMs., HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	3,495.85	49.52	CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.	\$ 184,498.83
DOP-50	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTANDOLO CON EQUIPO LIGERO AL 90% DE SU PYSM, INCLUYE: PRUEBAS DE COMPACTACION, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENEIZACION, COMPACTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M3	93.28	201.06	DOSCIENTOS UN PESOS 08/100 M.N.	\$ 18,754.88
DOP-51	RENTALIZACION DE TALUDES POR MEDIOS MANUALES - MECANICO (MMA) CARGADOR/INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MMA CARGADOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	246.00	24.89	VENTICUATRO PESOS 89/100 M.N.	\$ 6,611.94
DOP-52	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR TERMINADO OREJA DE ELEFANTE. INCLUYE: COLADO, OBRA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.00	322.06	TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 09/100 M.N.	\$ 1,932.36
DOP-53	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE DE 8 CM DE PROFUNDIDAD Y 1/8" DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA.	M	8.00	22.30	VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N.	\$ 178.40
DOP-54	LOSA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO FC= 200 KG/CM2 BOMBABLE, RESISTENCIA NORMAL, ACABADO, LAVADO. INCLUYE: MALLA ELECTRODOLADA DE 6X6 10/10, MATERIALES, ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, CERRADO, COLADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, PUEBAS DEL LABORATORIO Y HERRAMIENTA.	M2	123.81	287.73	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.	\$ 35,623.28
DOP-56	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO, CARGA, RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	296.41	7.78	SIETE PESOS 78/100 M.N.	\$ 2,308.07
DOP-56	LA OBRA ELECTRICA EXCAVACION EN FORMA MANUAL A GLOBO ABIERTO DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO R, EMI SECO. INCLUYE: AFLUJE, EXTRACCION, REMOCION, TRASPALCOS, LIMPIEZA Y AFINE DE FONDO DE LA EXCAVACION Y TALUDES, MANO DE OBRA Y ACARREOS INTERNOS.	M3	58.08	114.62	CIENTO CATORCE PESOS 62/100 M.N.	\$ 6,657.13
DOP-57	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTANDOLO CON EQUIPO LIGERO AL 90% DE SU PYSM, INCLUYE: PRUEBAS DE COMPACTACION, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENEIZACION, COMPACTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M3	58.08	201.06	DOSCIENTOS UN PESOS 06/100 M.N.	\$ 11,550.90
DOP-58	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO IPAD RD-17 DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, CORTES Y DESPERDICIOS.	ML	37.45	94.85	OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.	\$ 101,820.00
DOP-59	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 60X80X80, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO CON MANCO GALVANIZADO.	PZA	1,200.00	1,509.05	UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.	\$ 4,527.15
DOP-60	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO CAL 300, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.00	322.74	DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N.	\$ 138,098.80
DOP-61	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO CAL 50 CON S-800, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	626.00	120.4	CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.	\$ 21,747.60

*[Handwritten mark]*



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-634-17

DOCUMENTO

11

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS



CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-62	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE SEMIRIGIDO CAL 3/0. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML		\$ 248.50	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.	\$ 29,820.00
DOP-63	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE SEMIRIGIDO DESNUDO CAL 3/0. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	320.00	\$ 285.27	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.	\$ 27,100.65
DOP-64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PONCHABLE 350 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	95.00	\$ 140.07	CIENTO CUARENTA PESOS 07/100 M.N.	\$ 7,703.85
DOP-65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PONCHABLE 250, INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	55.00	\$ 103.80	CIENTO TRES PESOS 80/100 M.N.	\$ 7,681.20
DOP-66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PONCHABLE 14-8, INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	74.00	\$ 96.71	NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.	\$ 1,160.52
DOP-67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGA TERMOCONTRACTIL 14-8, INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	32.00	\$ 337.73	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.	\$ 8,443.25
DOP-68	CUADRILLA DE OFICIAL ELECTRICISTA + 2 AYUDANTES EN TRABAJOS DE REUBICACION Y DESMONTAJE DE REDES EXISTENTES	JOR	25.00	\$ 1,803.77	UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 77/100 M.N.	\$ 45,094.25
DOP-69	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO REFERENCIAS DEFINITIVAS CON TRANSITO Y NIVEL. INCLUYE: PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA, PERSONAL TECNICO-CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE ENTRE EJES, BANCO DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	m2	659.00	\$ 5.87	CINCO PESOS 87/100 M.N.	\$ 3,868.33
DOP-70	DESPLAME DE 20 CM DE ESPESOR DE CAPA VEGETAL EN FORMA MANUAL, INCLUYE ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME HASTA UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 40 M. PARA SU ACOPIO Y PARA SU POSTERIOR RETIRO, EQUIPO, MANO DE OBRA	m2	659.00	\$ 4.18	CUATRO PESOS 18/100 M.N.	\$ 2,754.62
DOP-71	CARGA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y / O EXCAVACIONES CON MAQUINA, HASTA EL TIADERO, INCLUYE: EQUIPO MANIOBRAS, MANO DE OBRA (MEDIDO EN SECCION)	m3	659.00	\$ 182.17	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.	\$ 24,010.01
DOP-72	FORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTADO AL 90% PROCTOR INCLUYE: MOVIMIENTOS DE MATERIALES, AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO PARA MEZCLADO DE MATERIALES, EXTENDIDO, CONFORMACION, COMPACTACION Y DESPERDICIOS, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES	m3	131.80	\$ 180.92	CIENTO OCHENTA PESOS 92/100 M.N.	\$ 126,444.99
DOP-73	AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL CON MEDIOS MANUALES Y EQUIPO LIGERO (BAILARINA) EN LA ZONA DE DESPLANTE DE BANQUETAS, INCLUYE LA INCORPORACION DEL AGUA Y LA HOMOGENIZACION DEL MATERIAL ASI COMO SU COMPACTACION	m2	658.90	\$ 20.89	VEINTE PESOS 89/100 M.N.	\$ 13,766.51
DOP-74	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIRME DE DE JALCRETO RESISTENCIA 50KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, TERMINADO RUSTICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREO EN GARETILLA A MAXIMO 40 MTS.	m2	658.00	\$ 182.68	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.	\$ 65,764.80
DOP-75	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA GRANITO TIPO SANGRE DE PICHON EN CORTES DE 20CM X 40 Y/O 30 CM X 66 CMS PROMEDIO EN MEDIAS LUNAS DE LOS CIRCULOS DE LOS ANDADORES, COLOCADO A HILO CON JUNTAS 1 CM Y ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 DE 6 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES CON DISCO, DESPERDICIOS, ACARREO EN GARETILLA A MAXIMO 40 MTS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	m2	360.00	\$ 1,047.54	UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.	\$ 377,114.40



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17

DOCUMENTO

11

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES EN EL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2017  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.


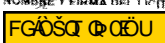
LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
FGOSCO OBOU

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-76	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE ACERO A-36 DE CAL 10 DE ESPESOR CON ANCHOS DE 30 Y 20 CM EN EL INTERIOR, COLOCADO EN CURVAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS CIRCULOS DE CONCRETO LAVADO, FIJADA AL TERRENO NATURAL MEDIANTE VARILLA CORRUGADA DE 60 CMS DE	KG		43.63	CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.	37,085.50
DOP-77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MULCH EN CAMION VOLTEO, PROVEEDOR PARTICULAR, INSTALACION Y TENDIDO EN FORMA MANUAL EN PISTA DE JOGGING, 4 CMS DE ESPESOR, ACARREO EN FORMA MANUA HASTA 200 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	850.00	81.96	OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.	116,280.75
DOP-78	CARGA MECANICA Y ACARREO DE MATERIA ORGANICA EXISTENTE (RESTOS DE TRONCOS, RAMAS, HOJAS) DE EL PARQUE ALCALDE AL BANCO DE TIRO, AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA UBICADO EN GOBERNADOR CUREL Y 18 DE MARZO EN CAMION VOLTEO, VOLUMEN MEDIDO EN CAMION.	M3	1,618.75	175.63	CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.	135,250.50
DOP-79	FABRICACION DE LOSA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO F'CD= 200 KG/CM2 BOMBEEABLE GRAVA 9 MM, RESISTENCIA NORMAL, ACABADO LAVADO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 19/10, CIMBRA METALICA, CORTE CON DISCO MANUAL, MATERIALES, ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, CIMBRADO, COLADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, PUEBAS DEL LABORATORIO Y HERRAMIENTA	M2	776.00	282.79	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.	158,362.40
DOP-80	MURO DE SOCA CON BLOCK DE 11X14X28 CM DE 14 CM DE ESPESOR PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 COMUN, JUNTAS DE 2 CM, DE 0.00 A 3.50 MT. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA	M2	580.00	201.04	DOSCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.	8,041.60
DOP-81	ZARPEO EN MUROS Y BOVEDAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 DE 1.5 CM DE ESPESOR, DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS.	M2	40.00	34.75	TREINTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.	1,390.00
DOP-82	APLAVADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4 DE 2 CM DE ESPESOR EN MUROS Y BOVEDAS ACABADO PULIDO Y/O APALILLADO, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, FLOMO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS DE 0.00 A 6.00 MT DE ALTURA	M2	40.00	115.79	CIENTO QUINCE PESOS 79/100 M.N.	4,631.60
DOP-83	BOQUILLA DE 30 CM DE ANCHO X 2 CM DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:4, INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA TRABAJOS DE 0.00 A 6.00 MT. DE ALTURA	M.	40.00	73.37	SETENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.	1,467.40
DOP-84	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLA PARA FIJAR PLACA DE ACERO A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 60 CMS DE LONG X 12", ANCLADA A TERRENO EN FORMA MANUAL, FIJADA A A PLACA MEDIANTE SOLDADURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZAS	30.00	33.13	TREINTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.	8,613.60
DOP-85	PINTURA VINILICA EN MUROS A 6.00 MTS. DE ALTURA MCA COMEX LINEA PROMIL O SIMILAR CON DOS MANOS, INCLUYE: SUMINISTRO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR, ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR	M2	160.00	47.48	CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.	14,244.00
DOP-86	SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASTALTICA DE 4 CMS DE ESPESOR EN CALIENTE EN AREA DE ANDADORES, INCLUYE: ADQUISICION EN PLANTA, ACARREO EN CAMION, RIEGO DE IMPREGNACION, ACARREO MANUAL-MECANICO HASTA EL SITIO DE UTILIZACION (MAX 180 MTS), TENDIDO MANUAL, COMPACTACION MANUAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	300.00	188.93	CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.	60,457.60
	3. TRABAJOS VARIOS		370.00			



 GOBIERNO DE <b>Jalisco</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17		DOCUMENTO 11
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DEL 2017 FECHA DE TERMINACION: 20 DE MAYO DEL 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE LCP MARIA MARTINA PULIDO VARGAS 	
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.				

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$ CON NUMERO)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-87	GUADRILLA DE CABLE + 4 AYUDANTES + MASCARADOR CAT 226 EN LABORES DE LIMPIEZA, CORTES, ACARREOS, BARRIDOS MANUALES, RASTRILLO DE TALUDES Y ACOPIO DE BASURA PARA SU POSTERIOR RETIRO	JOR		5,679.81	CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 81/100 M.N.	\$ 225,192.40
DOP-88	SUMINISTRO, ACARREO MANUAL Y COMPACTACION DE TERPETATE EN RELLENOS DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE: MATERIAL AGUA, ACARREO MANUAL HASTA 60 MTS, COMPACTACION MANUAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	40.00	766.90	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.	\$ 44,038.50
DOP-89	SUMINISTRO DE MATERIAL MULCH A PARQUE PARA SU POSTERIOR COLOCACION, POR SUS MEDIOS, INCL. MATERIAL Y ACARREO.	M3	165.00	1,066.15	UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.	\$ 42,654.00
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>			40.00			\$ 42,654.00

**Seis Millones Doscientos Cincuenta Y Seis Mil Seiscientos Treinta Y Siete Pesos 65/100 M.N.**

**SUB-TOTAL \$ 5,393,653.15**  
**16% I.V.A. \$ 862,984.50**  
**GRAN TOTAL \$ 6,256,637.65**





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<p><b>ÁREA RESPONSABLE:</b> <b>DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b></p>	<p><b>CONCURSO POR INVITACIÓN LIMITADA</b> <b>DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17</b></p>
---	---

**ACTA DE FALLO**

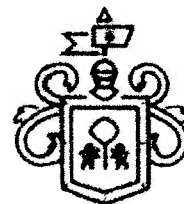
Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento de Concurso por Invitación Limitada No. **DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 numero 2 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **TRABAJOS DE RAMPA PEATONAL, OBRA ELECTRICA, ANDADORES DEL PARQUE ALCALDE, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 HORAS del 17 DE MARZO DE 2017**, se reunieron en la sala de juntas adjunta a la Dirección de Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, sita en calle Hospital No. 50-Z, 2do piso, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que el Municipio de Guadalajara, comunica a los participantes, la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas recibidas en el acto público celebrado el día **10 DE MARZO DE 2017**.

El acto fue presidido por los C. Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, con el cargo de Director de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública y Jefe de Licitación y Contratación de Obra Pública, quienes actúan a nombre y representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designados por el C. Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo del concurso por invitación limitada, expresando que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, las propuestas de las empresas: **SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES TROCADERO, S.A. DE C.V., ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.** calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$5'393,653.15 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, más **\$ 862,984.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** de impuesto al valor agregado, dando un importe total de **\$ 6,256,637.65 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<p><b>ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b></p>	<p><b>CONCURSO POR INVITACIÓN LIMITADA DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17</b></p>
---	--

Se manifiesta que la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. **DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17**, y conforme a lo estipulado en el artículo 98 fracción I Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **21 DE MARZO DE 2017** a las **12:00 HORAS**, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, sita en calle Hospital No. 50-Z, 2do piso, Guadalajara, Jalisco.

El período de ejecución será de **60 días naturales**, iniciando los trabajos el día **22 DE MARZO DE 2017** y de terminación el día **20 DE MAYO DE 2017**.

Conforme al artículo 57 punto 3, 4 y 5 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, deberá entregar la garantía de anticipo y cumplimiento con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en las bases del concurso por invitación limitada, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

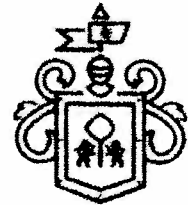
La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, cuyo domicilio se indica en el párrafo anterior.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a large, partially visible stamp with a grid pattern, likely an official seal or registration mark.



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<p><b>ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b></p>	<p><b>CONCURSO POR INVITACIÓN LIMITADA DOP-CON-MUN-PRO-CI-034-17</b></p>
---	--

Por Parte del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Arq. Arturo Rojas Sahagún**  
Jefe de Licitación y Contratación de Obra  
Pública

**Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo**  
Director de Área de Presupuesto y  
Contratación de Obra Pública

**Ing. Jorge Gastón González Alcerreca**  
Director de Obras Públicas



Gobierno de  
**Guadalajara**

Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

**Empresa (s) Participante (s)**

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES TROCADERO, S.A. DE C.V.	
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	

